

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA
ASESORÍA JURÍDICA



APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N°444, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2023, QUE AUTORIZA MODIFICACIÓN DEL MONTO ORIGINALMENTE PACTADO DEL PROYECTO FNDR REPOSICIÓN CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA, CALDERA, IDI 40019820, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA. -

CALDERA,

02 AGO 2023

VISTOS: Memorándum N° 197 de fecha 25 de julio 2023, de director de Secplan, solicitando formalización de la resolución exenta FNDR N°444; Resolución Exenta N°444 de fecha 21 de julio de 2023, que autoriza modificación del monto pactado en convenio mandato aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 61 del 17 de junio de 2022, entre Gobierno Regional Atacama y la I. Municipalidad de Caldera; Decreto N°181 de fecha 11 de enero de 2023, "Que estable subrogancia de funcionarios/as municipales que se indican"; Decreto N°182 de fecha 11 de enero de 2023 "Que delega facultades en el administrador y sus subrogancias"; Resolución N°07/2019 de la Contraloría General de la República; y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades con sus respectivas modificaciones; la Ley N°19.880 que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los órganos de la administración del Estado"; la Ley N°18.575, Orgánica de Bases generales de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Municipalidad es una Corporación autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. En este sentido, según lo dispone el artículo 3°, en su letra c), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el artículo 4°, en sus letras c) y l) de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad en el ámbito de su territorio podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, entre otras funciones como el desarrollo de actividades de interés.

2.- Que, el Gobierno Regional de Atacama y la I. Municipalidad de Caldera, suscribieron un convenio mandato para la ejecución del proyecto "Reposición Camiones Recolectores de Basura, Caldera" IDI 40019820, aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N° 61 del 17 de junio del 2022.

3.- Que, a través del Ordinario N° 477 de fecha 25 de mayo del 2023 la I. Municipalidad de Caldera, solicita modificar el monto total del proyecto, el que fue autorizado a través del memorándum N° 400 de fecha 07 de junio del 2023.

4.- Que, la División de Presupuesto e Inversión Regional, solicita mediante el memorándum N° 666 del 19 de julio de 2023 aprobar la modificación, la que de acuerdo lo dispone la cláusula primera del convenio mandato, deber ser autorizada mediante una Resolución Exenta.

5.- Que, con fecha 21 de julio de 2023, se autoriza

modificación del monto pactado en convenio mandato aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 61 del 17 de junio de 2022, el cual queda formalizado mediante Resolución Exenta N° 444 de fecha 21 de junio 2023 que autoriza la modificación del monto original pactado del **Proyecto FNDR Reposición Camiones Recolectores de Basura, Caldera IDI 40019820**.

6.- Que, atendida la necesidad de dictación del acto administrativo que aprueba formalizar por parte del Municipio modificación del monto originalmente pactado.

DECRETO: 2471 /

1.- **APRUÉBESE**, en cada una de sus partes Resolución Exenta N° 444 de fecha 21 de julio de 2023, que autoriza modificación del monto pactado en convenio mandato aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 61 de fecha 17 de junio 2022, entre Gobierno Regional de Atacama y la I. Municipalidad de Caldera, cuyo contenido esencial es el siguiente:



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 444 /
COPIAPÓ, 21 JUL 2023

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.516, sobre Presupuestos del sector público para el año 2023; en la Resolución Exenta FNDR N°61 del 17 de junio de 2022; en la Resolución Exenta CORE N°27 del 27 de agosto de 2018; en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Gobierno Regional de Atacama, y la I. Municipalidad de Caldera, suscribieron un convenio mandato para la ejecución del Proyecto **"REPOSICIÓN CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA, CALDERA"** Código IDI 40019820, aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N°61 del 17 de junio de 2022.

2.- Que, a través del Ord. N°477 de fecha 25 de mayo del 2023 la I. Municipalidad de Caldera, solicita modificar el monto total del proyecto, el que fue autorizado a través del memo N°400 de fecha 07 de junio del 2023.

3.- Que la División de Presupuesto e Inversión Regional, solicita mediante el Memo N°666 del 19 de julio de 2023 aprobar la modificación, la que de acuerdo lo dispone la cláusula primera del convenio mandato, debe ser autorizada mediante una resolución exenta.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** la modificación del monto pactado en convenio mandato aprobado por Resolución Exenta FNDR N°61 del 17 de junio de 2022, acuerdo al siguiente detalle:

DONDE DICE:

REPOSICIÓN CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA, CALDERA Código IDI 40019820				
SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
29	03	Vehículos	105.473.-
TOTAL M\$				105.473.-

DEBE DECIR:

REPOSICIÓN CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA, CALDERA Código IDI 40019820				
SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
29	03	Vehiculos	197.004.-
TOTAL M\$				197.004.-

2.- **IMPÚTESE** los gastos que origina el convenio mandato modificado al subtítulo 29, Ítem 03, del presupuesto vigente FNDR año 2023, del Gobierno Regional de Atacama, teniendo presente que los saldos pendientes se imputarán a futuras disponibilidades presupuestarias, en la medida que se contemplen recursos para ello.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Caldera
- 2.- División de Administración y Finanzas
- 3.- División de Presupuesto e Inversión Regional
- 4.- Departamento Presupuestos
- 5.- Asesoría Jurídica
- 6.- Oficina Partes
- 7.- NVG/DAF/AMS/VS/CC/ACRL/OT

2.- La **DIRECCIÓN DE SECRETARÍA COMUNAL Y PLANIFICACIÓN** junto con la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, tomarán todas las providencias necesarias para resguardar el fiel cumplimiento de este acto.

3.- **REMÍTASE** copia del presente decreto al Sr. Secretario Municipal, a fin de que sea publicado en el sitio web del municipio, atendido lo previsto en la ley 20.285 sobre acceso a la información pública.

ARCHÍVESE. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y



WALDO WONG GENERAL
SECRETARIO MUNICIPAL



ÁLVARO MARTÍN ESPIÑEIRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (s)
"POR ORDEN DE LA ALCALDESA"
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA

DISTRIBUCIÓN: DAF; Secretaría Municipal; SECPLAN (c.d.); Asesoría Jurídica (c.d.)
AME/WWG/AMS/VS/CC/ecc